Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 759-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución Municipal N° 443-2020-GM-MDCC de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2236564, Contrato N° 020-2025-MDCC derivado de la Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDCC-Primera Convocatoria, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado contrató al Arq. Edward Conza Cañari, Carta N° 025-2026-NOVADARE SAC/MDCC suscrita por la empresa Novadare S.A.C., Acta de Disponibilidad de Predio suscrita por el representante de la Oficina de Infraestructura de la UGEL Arequipa Norte, Oficio N° 4432-2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, Informe N° 1037-2026/SGEP/GOPI/MDCC atendida por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Informe N° 0271-2026-MDCC-GOPI-ADAM elaborado por el Especialista en Inversión Pública de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Informe N° 954-2026-UF-GOPI-MDCC presentado por el Responsable de la Unidad Formuladora, Informe N° 274-2026-MDCC/GOPI/SLCHS suscrito por el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Informe Técnico N° 421-2026-GOPI-MDCC emitido por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Informe N° 919-2026-MDCC/GPPR atendido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Acuerdo de Concejo N° 168-2026-MDCC, de fecha 28 de octubre de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprueba la priorización del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", Informe Legal N° 057-2026-EL-SGALA-MDCC emitido por la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, el Proveído N° 546-2025-GAJ-SGALA-MDCC emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado regla que las empresas privadas que suscriban convenios de inversión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente Ley, pueden financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición, e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el numeral 24 del artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado define que el expediente técnico es el conjunto de documentos que determinan, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, Especificaciones Técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de Gastos Generales, fórmulas polinómicas, Programa de Ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación. El Expediente Técnico se elabora cuando la Inversión pública comprende por lo menos un componente de obra, en su defecto es considerado un Documento Equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI;

Que, el numeral 130.3 del artículo 130 del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado precisa que la aprobación de la versión final del Expediente Técnico o Documento Equivalente o Expediente Ejecutivo o Plan de Operación y/o Mantenimiento debe realizarse en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles para proyectos y de diez (10) días hábiles para IOARR e IOARR de emergencia, actividades de operación y/o mantenimiento o actividades de viviendas rurales, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la presentación del Expediente Técnico y/o Documento Equivalente y/o el Plan de Operación y/o Mantenimiento o Expediente Ejecutivo por parte de la Empresa Privada;

Que, el numeral 130.6 del artículo 130 del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado determina corresponde a la Entidad Pública supervisar la elaboración del Expediente Técnico, Documento Equivalente, Plan de Operación y/o Mantenimiento o Expediente Ejecutivo y aprobarlos una vez culminados. La supervisión se puede realizar a través de una Entidad Privada Supervisora;

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el numeral 130.8 del artículo 130 del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado norma que el Expediente Técnico, Documento Equivalente, Plan de Operación y /o Mantenimiento o Expediente Ejecutivo deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y normatividad sectorial y otras normas que correspondan;

Que, el artículo 27 de la de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones subraya que la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones pauta que la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones contempla que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación 12 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones especifica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Resolución Municipal N° 443-2020-GM-MDCC de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2236564, por S/ 9,237,738.38 y un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, mediante Contrato N° 020-2025-MDCC, suscrito el 18 de junio de 2025, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MDCC-Primera Convocatoria, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado contrató al Arq. Edward Conza Cañari, para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2236564, por el monto contractual de S/ 123,700.00, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computado desde el día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, a través de la Carta N° 025-2026-NOVADARE SAC/MDCC, de fecha 07 de septiembre de 2026, la empresa Novadare S.A.C., representada por su Gerente General, Liya Polo Gutiérrez, en calidad de contratista evaluadora , remite el Informe Técnico de Evaluación de Expediente Técnico N° 04 del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec del distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2236564, mediante el cual otorga conformidad a la actualización y modificación del expediente técnico, por el monto ascendente a S/ 16,707,832.80, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), recomendando continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acta de Disponibilidad de Predio, de fecha 20 de octubre de 2026, suscrita por el representante de la Oficina de Infraestructura de la UGEL Arequipa Norte, Arq. José Andrés Velasco Vilca; el Director de la I.E. Gran Pachacútec, Prof. César Martín Vásquez Meza; y el Director de la I.E. N° 40059 Alejandro Sánchez Arteaga, Prof. Jorge Luis Torres Loayza, se acordó poner a disposición un área de 1,041.50 m² del predio de esta última institución educativa, inscrito en la Partida Registral N° P06131734, de propiedad del Ministerio de Educación, para la implementación del plan de contingencia del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Gran Pachacútec de la Urb. Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2236564. Dicho acuerdo tiene por finalidad habilitar ambientes temporales dentro del terreno de la I.E. N° 40059 Alejandro Sánchez Arteaga, que permitan garantizar la continuidad del servicio educativo de la I.E. Gran Pachacútec durante la ejecución de las obras de mejoramiento de su infraestructura. Para tal efecto, se contempla la instalación de diez (10) aulas pedagógicas, un (1) aula de cómputo, ambientes administrativos, servicios higiénicos, una (1) losa multiuso de 480 m², cerco perimétrico y acceso independiente; estableciéndose, asimismo, que culminado el periodo de contingencia, el área utilizada y la infraestructura implementada serán entregadas a la I.E. N° 40059 Alejandro Sánchez Arteaga para su aprovechamiento institucional;

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante Oficio N° 4432-2026-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI, de fecha 22 de octubre de 2026, la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte remite el informe sobre la libre disponibilidad del área destinada a la implementación del plan de contingencia de la I.E. Gran Pachacútec, correspondiente al proyecto de inversión;

Que, con Informe N° 1037-2026/SGEP/GOPI/MDCC de fecha 22 de octubre de 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Arq. Roger Gary Quisoc Córdova, otorga conformidad a la actualización y modificación del expediente técnico del proyecto con código único de inversión 2236564, por un monto ascendente a S/ 16,707,832.80, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, siendo su ejecución mediante la modalidad de ejecución de obras por impuestos, bajo el detalle siguiente:

COSTO DIRECTO	S/	11,302,542.54
Gastos Generales	S/	913,650.07
Utilidad	S/	791,177.98
SUB TOTAL	S/	13,007,370.59
IGV	S/	2,341,326.71
PRESUPUESTO TOTAL OBRA	S/	15,348,697.30
Supervisión	S/	598,826.40
Expediente Técnico	S/	247,500.00
Gestión de Proyecto	S/	379,160.00
Liquidación Técnica Financiera	S/	34,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	16,608,183.70
Control Concurrente	S/	99,649.10
TOTAL COSTO DE INVERSIÓN	S/	16,707,832.80*

(*) Los componentes y montos consignados en el presente cuadro han sido extraídos del presupuesto del expediente técnico (a fojas 2463), evaluado y declarado conforme por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos en el Informe N° 1037-2026/SGEP/GOPI/MDCC, los cuales han sido considerados de forma literal.

Que, el terreno donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en el Centro Poblado Semi Rural Pachacútec, grupo zonal 12, manzana 12, lote 01, zona C, denominado área destinada a "educación", inscrito en la partida registral P06131013, a nombre del Ministerio de Educación, concluyendo que se encuentra saneado; además, precisa que no resulta aplicable la exigencia de la metodología BIM (Building Information Modeling), por cuanto la Entidad no cuenta con un Plan de Implementación BIM (BIP) aprobado, cuya implementación requiere la reestructuración de procesos internos, adecuación tecnológica y definición de roles y responsabilidades;

Que, mediante Informe N° 0271-2026-MDCC-GOPI-ADAM, de fecha 26 de octubre de 2026, el Especialista en Inversión Pública de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Lic. Aldo Dionel Apaza Mamani, remite el Formato N° 08-A de registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión, debidamente visado, elaborado en mérito a las metas propuestas en la actualización y modificación del expediente técnico, contenidas en el cuadro comparativo de metas físicas y financieras obrante a folios 50 al 62, siendo el costo total de la inversión la suma de S/ 16,707,832.80, con un plazo de ejecución física de 270 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta (contrata); precisando que corresponde su remisión a la Unidad Formuladora para la actualización y/o modificación de la consistencia técnica del proyecto de inversión, como requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

Que, con Informe N° 954-2026-UF-GOPI-MDCC, de fecha 27 de octubre de 2026, el Responsable de la Unidad Formuladora, Econ. Franklin Maxon Valdivia Chávez, aprueba la consistencia del proyecto de inversión, al verificar que la actualización y modificación del expediente técnico mantiene la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto declarado viable; asimismo, comunica que se ha efectuado el registro correspondiente mediante el Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones, recomendando continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 274-2026-MDCC/GOPI/SLCHS de fecha 28 de octubre del 2026, el Abogado Especialista en Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Abg. Steve Leoncio Chacón Sánchez, opina que se proceda con la aprobación de la actualización y modificación del expediente técnico antedicho por la suma de S/ 16,707,832.80, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de obras por impuestos;

Que, mediante Informe Técnico N° 421-2026-GOPI-MDCC de fecha 28 de octubre del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Luis Juan Sumaria Rojas, otorga conformidad a la actualización y modificación del expediente técnico antes aludido, por un monto ascendente a S/ 16,707,832.80, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de administración indirecta, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, con Informe N° 919-2026-MDCC/GPPR de fecha 28 de octubre del 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Hans Deivy Coaguila Núñez, emite disponibilidad presupuestal para la aprobación de la actualización y modificación del expediente técnico remitido, por el importe ascendente a S/ 16,707,832.80, con cargo al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; precisando que dicha disponibilidad se otorga únicamente para fines de aprobación del expediente técnico y que su ejecución dependerá de la liquidez con que cuente la Entidad;

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 168-2026-MDCC, de fecha 28 de octubre de 2026, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado aprueba la priorización del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con código único de inversión 2236564, por el monto ascendente a S/ 15,947,523.70, para su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos; asimismo, faculta al Titular de la Entidad a suscribir los convenios de inversión pública local con las empresas privadas seleccionadas;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica analizando el expediente técnico presentado, deriva el Informe Legal N°057-2026-EL-SGALA-MDCC suscrito por la Abg. Roxana Marisol Zuni Chavez Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, quien opina: SE APRUEBE la actualización y modificación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con código único de inversión 2236564, con un presupuesto total ascendente a S/ 16,707,832.80, siendo el plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de Obras por Impuestos. Obtiene conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N° 546-2026-GAJ-MDCC emitido por el, al estar desde el punto de vista legal arreglado a Ley;

Que, basado en el principio de confianza, este despacho, no tiene como exigencia verificar las funciones de los funcionarios, en el extremo del contenido de los informes citados, o determinar si han cumplido o no en forma correcta, técnica y cabal, tales funciones, lo que podría traer como consecuencia que no quedaría lugar para cumplir sus propias labores de cada área, más aún que las funciones de los funcionarios son profesionales de alta especialidad e idóneos;

Que, los informes técnicos citados, son emitidos por profesionales capacitados y especializados, cuyas conclusiones son claras, basados en criterios técnicos y especializados, los que resultan irrefutables para este despacho, por tanto, sus informes tienen un sustento decisivo, y, dada su alta especialidad, y tales despachos asumen la responsabilidad exclusiva y excluyente, sin excepción alguna. Los criterios técnicos, de ninguna forma nos pueden inducir al error, por tanto, para este despacho, se sustentan en la realidad y responden a un análisis concienzudo y exacto;

Que, con Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, el Titular del Pliego ha desconcentrado la administración y delegado funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios, habiendo dispuesto en el numeral 10 del artículo primero de tal dispositivo municipal que es atribución del Gerente *Municipal Aprobar expedientes técnicos de obras o sus modificaciones, salvo que la aprobación de estas modificaciones haya sido delegada a otros órganos o unidades orgánicas*; por tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización y modificación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Gran Pachacútec de la urbanización Semi Rural Pachacútec, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con código único de inversión 2236564, con un presupuesto total ascendente a S/ 16,707,832.80, siendo el plazo de ejecución de 270 días calendario, bajo la modalidad de Obras por Impuestos, de acuerdo al siguiente presupuesto desagregado:

COSTO DIRECTO	S/	11,302,542.54
Gastos Generales	S/	913,650.07
Utilidad	S/	791,177.98
SUB TOTAL	S/	13,007,370.59
IGV	S/	2,341,326.71
PRESUPUESTO TOTAL OBRA	S/	15,348,697.30
Supervisión	S/	598,826.40
Expediente Técnico	S/	247,500.00
Gestión de Proyecto	S/	379,160.00
Liquidación Técnica Financiera	S/	34,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	16,608,183.70
Control Concurrente	S/	99,649.10
TOTAL COSTO DE INVERSIÓN	S/	16,707,832.80*

(*) Los componentes y montos consignados en el presente cuadro han sido extraídos del presupuesto del expediente técnico (a fojas 2463), evaluado y declarado conforme por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos en el Informe N° 1037-2026/SGEPI/GOPI/MDCC, los cuales han sido considerados de forma literal.

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, cumplan con los demás trámites administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, estableciendo que la deficiencia o falta de rendición clara y precisa, será de exclusiva responsabilidad de las dependencias ejecutantes.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculo en los informes técnicos de la la actualización y modificación del expediente técnico del proyecto de inversión pública, de ser el caso, es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, conforme a ley, para los fines de pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización - V°B° - AREQUIPA

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - GERENCIA - ADMINISTRACIÓN - CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO - Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización - V°B° - AREQUIPA

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026